FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 30000-05886
(25 de septiembre DE 2026)

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa
FGN-NC-IPSE-0037-2026

DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con Radicado No. 2026305000851083 del 4 de agosto de 2026 se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por la Subdirectora Nacional de Bienes, mediante los cuales se justificó la necesidad de adelantar el proceso cuyo objeto es "***ADQUIRIR INSUMOS DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPO 1 Y 2)".***

Para dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 142 de 2023, se consultó la página de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, encontrando que a la fecha de consulta no se encuentra ningún acuerdo marco de precios vigente que satisfaga la necesidad prevista en este estudio previo para la totalidad de los grupos que lo conforman. De igual manera, cabe indicar que si bien se cuenta con el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en el cual se encuentran disponibles algunas de las referencias que hacen parte del presente proceso, éste solo permite efectuar adquisiciones de bienes desde un (1) SMLMV hasta el tope de la Mínima Cuantía de la Entidad, razón por la cual para el presente proceso se utilizará la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, tomando en consideración la naturaleza del bien objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se trata de bienes de características de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023.

Los insumos de impresión requeridos por la Entidad constituyen bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que, corresponden a elementos estandarizados en el mercado, destinados a satisfacer necesidades recurrentes de operación y funcionamiento institucional, cuyas especificaciones técnicas pueden definirse de manera objetiva mediante parámetros verificables como marca, referencia, compatibilidad con los equipos de impresión, rendimiento, capacidad, calidad y condiciones de empaque, almacenamiento y garantía. Dichos bienes no requieren desarrollos tecnológicos particulares ni soluciones a la medida, y son ofrecidos por múltiples proveedores en condiciones equivalentes dentro del mercado. Asimismo, su utilización es generalizada y frecuente en las entidades públicas y privadas para el desarrollo de actividades administrativas y misionales relacionadas con la impresión, reproducción y gestión documental. En consecuencia, al tratarse de bienes homogéneos, comparables entre sí y susceptibles de ser descritos mediante fichas técnicas estandarizadas, los insumos de impresión se enmarcan en la categoría de

bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que, atendiendo a la naturaleza de los bienes requeridos y a que sus características técnicas pueden definirse de manera uniforme y objetiva, la Entidad determinó adelantar la selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo como factor de selección el menor precio sin desmejorar las condiciones técnicas exigidas.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($3.534.646.127,66),** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **55126** del 24 de agosto de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que la Entidad publicó en SECOP II los documentos del proceso y, posteriormente, mediante Resolución de Apertura No. **30000-05161** calendada el 31 de agosto de 2026, dispuso la apertura del Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0037-2026** y publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0037-2026**, modificado mediante la Adenda No. 2, el cierre y la apertura del sobre de los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros se llevó a cabo el el 9 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m., presentándose tres (3) propuestas así:

No.	PROPONENTE	GRUPO
1	MANUFACTURAS EL LÍDER S.A.S.	1 y 2
2	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	1
3	SUMIMAS S.A.S.	2

Que, en el término previsto en el Cronograma en el presente proceso de selección, el Comité Evaluador efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de los oferentes previamente relacionados, para lo cual emitió el informe inicial de verificación, así:

I. Informe del Comité Técnico calendado el 11 de septiembre de 2026.
II. Informe del Comité Financiero calendado el 11 de septiembre de 2026.
III. Informe del Comité Jurídico publicado el 11 de septiembre de 2026, arrojando el siguiente consolidado preliminar

PROPONENTE	GRUPO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO CONSOLIDADO
MANUFACTURAS EL LÍDER S.A.S.	1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE – REQUIERE SUBSANACIÓN
MANUFACTURAS EL LÍDER S.A.S.	2	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE – REQUIERE SUBSANACIÓN
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE – REQUIERE SUBSANACIÓN
SUMIMAS S.A.S.	2	NO	CUMPLE	CUMPL	NO CUMPLE

		CUMPLE		E	– REQUIERE SUBSANACIÓN

Que en el término previsto en el cronograma del proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0037-2026,** el Comité de Evaluación verificó las subsanaciones y observaciones recibidas y como consecuencia de dicha evaluación, el 16 de septiembre de 2026 se rindió el alcance a los informes de evaluación de requisitos habilitantes y se publicó en el SECOP II el consolidado de los proponentes habilitados, en los siguientes términos:

PROPONENTE	GRUPO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO CONSOLIDADO
MANUFACTURAS EL LÍDER S.A.S.	1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE – REQUIERE SUBSANACIÓN
MANUFACTURAS EL LÍDER S.A.S.	2	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE – REQUIERE SUBSANACIÓN
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - HABILITADA
SUMIMAS S.A.S.	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - HABILITADA

Que, vencido el término concedido para la presentación de aclaraciones y/o subsanaciones, establecido hasta el 17 de septiembre de 2026 a las 8:59 a. m., y una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó el rechazo de la oferta presentada por la sociedad **MANUFACTURAS EL LÍDER S.A.S**., para los Grupos 1 y 2. En consecuencia, la evaluación consolidada definitiva arrojó el siguiente resultad

PROPONENTE	GRUPO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO CONSOLIDADO
MANUFACTURAS EL LÍDER S.A.S.	1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
MANUFACTURAS EL LÍDER S.A.S.	2	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - HABILITADA
SUMIMAS S.A.S.	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - HABILITADA

Que el 17 de septiembre de 2026 se efectuó la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados. Sin embargo, al existir un único oferente habilitado para cada grupo, no fue procedente adelantar el evento de subasta inversa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo.

Que el Equipo de Estudios del Sector de la Subdirección de Gestión Contractual, analizó las ofertas económicas y determinó que la presentada por la sociedad **S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.,** para el **Grupo 1**, por valor de $**799.557.581,73**, y la presentada por la sociedad **SUMIMAS S.A.S.** para el **Grupo 2,** por valor de **$2.735.081.146,42**, se encuentran acordes con los precios del mercado y no ponen en riesgo la ejecución de los contratos.

		VALOR GRUPO 1		VALOR GRUPO 2		
VALOR ESTUDIO DE MERCADO		$799,561,742.33		$2,735,084,385.33		OBSERVACIONE
ITEM	EMPRESA	GRUPO AL QUE SE PRESENTO	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	VALOR PLATAFORMA	VALOR VERIFICACIÓN FGN	
1	S.O.S SOLUCIONES D E OFICINA & SUMINISTROS S.A.S	1	$ 799,557,581.73	$ 779,557,581.73	FALSO	LA OFERTA NO SE ENCUENTRA CAUSAL DE RECHAZO
2	SUMIMAS	2	$ 2,735,081,146.42	$ 2,735,081,146.42	$ 2,735,081,146.42	LA OFERTA NO SE ENCUENTRA CAUSAL DE RECHAZO

Que mediante oficio con Radicado No. 2026305201190353 del 21 de septiembre de 2026, emitió al ordenador del gasto la recomendación y concepto favorable para la adjudicación del proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0037-2026**, en los siguientes términos:

"(…) *Con fundamento en la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes, se encuentran habilitados* ***S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S****. para el* ***GRUPO 1*** *y* ***SUMIMAS S.A.S****. para el* ***GRUPO 2****. En consecuencia, una vez verificados los valores de las ofertas económicas abiertas conforme al cronograma, se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el* ***GRUPO 1 MULTIMARCA (RICOH, KYOCERA, LEXMARK y HP (REFERENCIAS IMPRESORAS NO COMODATO) a S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S****., identificada con NIT 830087030 6, y representada por DIEGO PAVA PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.160.734. de Bogotá D. C., por valor de* ***SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($799.557.581,73)****,* y adjudicar el **GRUPO 2 HP (REFERENCIAS DE IMPRESORAS EN COMODATO)** a **SUMIMAS S.A.S**., identificada con NIT 830001338 1, y representada por JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.249.787 de SUBA, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2.735.081.146,42)**, de acuerdo al análisis realizado por el equipo de estudio del sector. En consecuencia, teniendo en cuenta que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55126 cuenta con un valor de $3.534.921.176,45 y que el valor total recomendado para adjudicación de los Grupos 1 y 2 asciende a $3.534.638.728,15, se recomienda liberar la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($282.448,30)**, correspondiente al saldo no comprometido del referido certificado. (…)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el **GRUPO 1 – MULTIMARCA (RICOH, KYOCERA, LEXMARK y HP – REFERENCIAS IMPRESORAS NO COMODATO)** del Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0037-2026**, cuyo objeto consiste en "**ADQUIRIR INSUMOS DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**", a la sociedad **S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.,** identificada con NIT 830.087.030-6, representada legalmente por DIEGO PAVA PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.160.734, por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($799.557.581,73)**, incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adjudicar el **GRUPO 2 – HP (REFERENCIAS DE IMPRESORAS EN COMODATO)** del proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0037-2026**, cuyo objeto consiste en "**ADQUIRIR INSUMOS DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS**

DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN" a la sociedad **SUMIMAS S.A.S.,** identificada con NIT 830.001.338-1, representada legalmente por **JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.249.787, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2.735.081.146,42),** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente resolución a la dependencia competente para que, de acuerdo con el valor efectivamente comprometido y las reglas presupuestales aplicables, adelante la liberación del saldo no comprometido del CDP No. 55126.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar electrónicamente el presente acto administrativo a los representantes legales de los proponentes adjudicatarios, o a sus apoderados constituidos para el efecto, de conformidad con el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo a los demás proponentes e interesados y publicarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTA, a lo(s) 25 día(s) del mes de septiembre de 2026

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Firmado electrónicamente por ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.09.25 23:45:17 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO

Director Ejecutivo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Adriana Camila Gómez Ducuara-Abogada Contratista SGC	ADRIANA CAMILA GOMEZ DUCUARA — Firmado electrónicamente por ADRIANA CAMILA GOMEZ DUCUARA Fecha: 2026.09.25 15:09:09 -05'00'
Revisó:	Pilar Alvarez Mora-Coordinadora Grupo de Licitaciones, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	OLGA PILAR ALVAREZ MORA — Firmado electrónicamente por OLGA PILAR ALVAREZ MORA Fecha: 2026.09.25 15:34:52 -05
Vo.Bo.	Laura Jicela Téllez González - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual	LAURA JICELA TELLEZ G — Firmado electrónicamente por LAURA JICELA TELLEZ G Fecha: 2026.09.25 15:53:51 -
	Alexander Sánchez Pérez, Asesor Dirección Ejecutiva	JHON ALEXANDER SANCHEZ PEREZ — Firmado electrónicamente por Jhon Alexander Sanchez Perez Fecha: 2026.09.25 19:12:42 -05'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		